



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Faro & AOG CIA S.A.S. Nit. 900586247-1
Demandada:	Sinergia Inmobiliaria S.A.S. Nit. 900062453-3
Radicado:	630013103002-2020-00099-00
Asunto:	Resuelve levantamiento de medida

1. Teniendo en cuenta que, dentro del término de ejecutoria de la providencia del 06 de mayo de 2021, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q., informó el levantamiento del embargo de los bienes que se llevarán a desembargar y de los remanentes del producto de los embargados en este proceso, que había surtido efectos a favor del radicado 630013103001-2020-00103-00 de la Cédula Judicial en mención (archivo 52); se procede, a ordenar el levantamiento directo de las medidas que con la culminación del proceso continuaron el trámite del artículo 466 del Código General del Proceso; pero sin dejarlas a disposición de expediente alguno, al no ser requeridas en la actualidad y haber concluido el que también las aprisionaba.

En este sentido, se dispone:

a. El levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. Nro. 280-224179 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q.

b. A través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia, procédase a la remisión de comunicación a la autoridad en registro, al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co, con copia a la parte ejecutada al correo: gerencia@sinergiaconstructora.com. Aclarando que la cautela fue comunicada a través del oficio Nro. 2020-00099-891 del 20 de octubre de 2020, anotación Nro. 7, del Certificado de Tradición y Libertad.

2. Ejecutoriada esta providencia, a través del Centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad.

Notifíquese Y Cúmplase,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

S.V.
2020-00099-00

ESTADO No. 068

Hoy, 14/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc6d3fa7e59017db982f1b7043b1ee18dcf8af7b2f0c8396a603af5d14eaace6

Documento generado en 13/05/2021 09:06:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>